

En veinte del mismo, presente en su casa el sub-inspector D. José María Flores, le hice saber la anterior disposicion, é impuesto dijo, que lo oye y cumplirá, y firmó.—*José María Flores.*

En el mismo dia solicité en su casa al señor inspector del cuartel núm. 3, para hacerle saber el mandamiento anterior, del que impuesto, dijo que lo oye y que espera del juzgado le diga por escrito conforme á la ley, el objeto para que se le cita, á fin de evacuar el informe conveniente, y que respecto de los sub-inspectores que tambien se citan, solo lo hará con el que está bajo su jurisdiccion: esto espuso y firmó conmigo.—*José Luis Morali.—Víctor María Ramirez.*

Razon de agregarse un oficio y auto para que se practique una diligencia en la casa del Señor Ministro de Francia:—En el mismo dia que dió cuenta el ejecutor con el mandamiento que se agrega, el señor juez determinó se libre órden al inspector del cuartel núm. 3, para que se presente personalmente en este juzgado el dia de mañana á las diez, apercibido de que si no cumple enterará una multa de diez pesos.

En el mismo dia se recibió el oficio que se agrega, del Ministerio de justicia y el señor juez en su vista determinó se practique la diligencia acordada en la casa del Señor Ministro de Francia el dia de mañana á las once, citándose para que concurran á dicha diligencia á dos ingenieros militares.

“Ministerio de justicia é instruccion pública.—El Ciudadano Ministro de relaciones me dice hoy lo que copio:

“En lo confidencial me he informado del Sr. Saligny acerca de la hora que le fuese conveniente para que el juez pasase á verle con el fin de practicar la averiguacion correspondiente por los sucesos ocurridos en la casa de la Legacion de Francia, y dicho señor me ha manifestado que está dispuesto á recibir al juez á cualquiera hora. Lo digo á vd. en respuesta de su comunicacion relativa de ayer, recomendándole que haga porque esas diligencias se practiquen á la mayor brevedad; si fuere posible, hoy mismo.”

Y lo trascribo á vd. para que sin pasar de mañana; con la eficacia que lo caracteriza en el desempeño de sus funciones, pase á la casa del Sr. Saligny, á practicar la averiguacion de que se trata.

Dios, libertad y reforma. México, Agosto 20 de 1861.—*Ruiz.*—Al C. juez 7º de lo criminal.

Razon de agregar un oficio y auto dictado en su vista.

En veintiuno del mismo que se recibió el oficio que se agrega del inspector del cuartel número tres, el señor juez determinó se le emplazase para que comparezca personalmente á las cuatro de la tarde de hoy en el juzgado de turno de la Diputacion, sin perjuicio de que satisfaga la multa en que ha incurrido por su desobediencia, y apercibiéndolo de que si no cumple, el juzgado dictará las providencias de su resorte para hacerse respetar.

Oficio del inspector del cuartel número 3.—Inspector del cuartel número 3.—Por órden suprema comunicada del Ministerio de Gobernacion al Ciudadano Gobernador y que éste trascribió á los juzgados civil y criminal, espresamente se previene que los inspectores y sub-inspectores de las manzanas de la capital *no se presenten en los juzgados á declarar en los negocios de su oficio sino que lo hagan por escrito*; así es que al llamado que me hizo ese juzgado verbal y por auto que me notificó una persona que dijo ser ministro ejecutor y que aunque acepté, no obstante de carecer de las formalidades legales, pero que sin embargo contesté y dije lo que ahora repito: que mi carácter de *inspector de cuartel* no me permitia mas que informar en los negocios; pero en manera alguna concurrir á llamamientos de los juzgados.

Creia con fundamento que el señor juez se persuadiria de las razones de mi escusa y obraria con toda la instruccion debida, registrando en sus archivos la suprema disposicion á que me refiero: así es que fué mucha mi sorpresa cuando me mandaron incontinenti de mi respuesta una órden en que me conmina ese juzgado con la multa de 10 pesos si no comparezco al llamado de hoy, la cual en el acto presenté al señor oficial mayor del gobierno del Distrito por no estar el Ciudadano Gobernador, única autoridad de quien dependo, y espresamente me repitió lo mismo que he asentado. No entraré con ese juzgado en otras esplicaciones dignas de atenderse fundando mi resistencia en asistir al llamado de V., el cual nunca puede ser capricho. Baste lo espuesto para manifestarle el sentimiento que me causa no obedecer á su llamado por prohibírmelo una disposicion suprema vigente, con tanta mas razon, cuanto que jamas me he negado á prestar mis inútiles servicios al bien público del órden, y quiero que sean, como liberal que soy y he sido constantemente, así es que en conclusion debo decir á

V. que si el llamamiento me lo hace como simple particular, estoy en la mejor disposicion de acatarlo, porque sé respetar á las autoridades, pero si es por el contrario como inspector, no puedo hacer otra cosa que informarle acerca de lo que me pregunta con la justificacion y verdad que acostumbro.

Dios y libertad. México, Agosto 21 de 1861.—*José Luis Morali*.— Señor juez 7º del ramo criminal.

Declaracion del testigo Romano.—En el mismo dia compareció ante el señor juez, D. José Miguel Romano, y previos los requisitos legales, dijo llamarse como queda dicho, natural de Guadalajara, casado, empleado en el Teatro Nacional, de cincuenta años de edad y vive en el mismo Teatro.

Examinado con arreglo á la cita que le resulta en la declaracion de D. Florentino Pico y demas puntos de esta averiguacion, declaró que es cierto que el Teatro se comunica con la azotea por una puerta de reja que hay en la galería y de la cual tiene el esponente la llave: que la noche del dia catorce la referida llave permaneció en su poder sin haberla prestado á nadie y por consiguiente por esa puerta nadie subió, pues estuvo cerrada: que tampoco oyó desde su recámara donde se estuvo acostado por estar enfermo, que anduviera alguno en dicha azotea, por lo que cree que tampoco ninguno subió por la puerta del hotel: que como á las diez ó diez y media de la noche percibió desde su recámara que pasaba por la calle una banda de música de viento que supone iba acompañada de gente del pueblo, porque percibió el éco de muchas voces, pero que no puede decir lo que gritaban porque no lo oyó: que cree que esta banda no se paró en esta calle, porque á muy pocos momentos de oír la música y los gritos cesaron éstos: que respecto á lo que se le pregunta relativo al tiro que se dice se le dirigió al Señor Ministro de Francia, no sabe mas que lo que han dicho los periódicos, pues en lo particular nada le consta. Siendo lo espuesto la verdad, en que se afirmó, ratificó y firmó.—*José Miguel Romano*.

Declaracion del testigo Esnaurrizar.—En el mismo dia compareció ante el señor juez previa citacion, D. José Tranquilino Esnaurrizar y previos los requisitos legales, dijo llamarse como queda dicho, natural de México, casado, empleado cesante, de sesenta y siete años de edad y vive en la calle de Vergara número uno.

Examinado con arreglo á los puntos de esta averiguacion declaró que un dia de la semana pasada el en que hubo repiques y salvas en esta ciudad, oyó á las diez de la noche por la calle donde vive una partida de música: que como ni él ni su familia estaban en el balcon sino en el interior de la casa, no vió si iban soldados de uniforme, pero sí por el número de voces que oyó supone iba con dicha partida gente del pueblo y que no pudo percibir lo que gritaban por haber estado como tiene dicho, en el interior de su casa: que cree que esta partida no hizo alto en esta calle, porque á los muy pocos momentos que oyó las voces dejó de escucharlas: que en la azotea de su casa no se quemaron ningunos cohetes ni se tiró con arma de fuego, pues esa noche nadie subió á la azotea: que la primera noticia que tuvo respecto de los sucesos que se averiguan, fué por la relacion que hacen los periódicos, pues antes de esto á nadie habia oído decir nada acerca de estos hechos, siendo lo espuesto la verdad en que se ratificó, leida que le fué esta declaracion y firmó.—*José Tranquilino de Esnaurrizar*.

Declaracion del testigo Padilla.—En seguida compareció, previa citacion, D. Juan José Padilla y previos los requisitos legales, así asentó llamarse, natural de México, casado, empleado cesante, de cincuenta y ocho años, y vive como inquilino principal, calle de Vergara número siete.

Examinado como el anterior, declaró: que la noche del catorce del actual á las nueve de ella, como tiene de costumbre, se retiró al interior de su casa para recogerse en union de su familia: que como pasada una hora oyó que por la calle transitaba un gallo tocando, y que segun le pareció, iba acompañado de mucha gente, por las muchas voces que escuchó, sin que pudiera percibir lo que decian, por estar ya recogido como tiene dicho, en el interior de su casa: que en su azotea no se hizo salva alguna ni con cohetes ni con arma de fuego: que cree tambien que dicho gallo no hizo alto en la calle, porque el ruido fué pasajero, y á pocos momentos dejó de escucharlo: que los hechos que son objeto de esta averiguacion, á nadie los habia oído referir antes de que los viera consignados en los periódicos, que fué por donde primero llegaron á su noticia, tanto que le causó sorpresa el que no hubiera llamado la atencion de los vecinos, y que todo lo que sabe acerca de ellos, es lo que los mismos periódicos refieren. Siendo lo espuesto la verdad en que se

afirmó y ratificó, leída que le fué esta declaracion y firmó.—*Juan J. Padilla.*

Declaracion del Inspector Morali.—En seguida compareció ante el señor juez el Inspector del cuartel número tres, D. José Luis Morali, y previos los requisitos legales, dijo llamarse como queda dicho, de México, casado, empleado cesante, de cuarenta y dos años y vive Puente de Verdeja número cuatro.—Preguntado si la noche del día catorce del corriente tuvo noticia de que se hubiera disparado sobre la persona del Señor Ministro de Francia alguna arma de fuego, diga de quién tuvo esta noticia, y todo lo que sepa sobre el particular, contestó: que la noche á que se refiere esta pregunta nada supo de este acontecimiento: que á los tres ó cuatro días lo vió consignado en un periódico, y como ya el tiempo trascurrido hacia que fuera ineficaz cualquiera diligencia que con oportunidad hubiera podido practicar, ya no determinó nada, tanto por esta razon, cuanto porque supuso que las autoridades de mayor escala habian ya tomado conocimiento: que cree que tampoco el sub-inspector de esa manzana tuvo conocimiento del hecho de que se trata, porque le hubiera dado parte inmediatamente, como lo hace aun de las mas pequeñas faltas que ocurren en la manzana de éste, que es la misma donde está situada la casa del Sr. Ministro francés. Preguntado si la noche á que se hace referencia en la pregunta anterior, supo que una partida de música, compuesta como de veinte personas, acompañada de un grupo popular, en el cual se hallaban algunos soldados de uniforme, fuera á pararse frente á la Legacion de Francia y diera gritos de "mueran los franceses," "muera el Ministro de Francia" á las diez de esa noche, dijo: que esa noche no supo que tal partida de músicos se parara frente á la casa de la Legacion francesa y diera las voces que se refieren: que de este hecho tambien la primera noticia que tuvo fué por los periódicos: que hace presente que esa noche salió con una ronda compuesta de algunos ayudantes de las manzanas de su cuartel y el sub-inspector D. Agustin Luna, con objeto de cuidar del orden: que á las nueve ó nueve y cuarto de la noche pasó por la calle de Vergara y observó la mayor tranquilidad: que siguió con la ronda recorriendo otras manzanas, hasta las diez de la noche que se retiró, dejándosela encargada á Luna, á cuya hora se venia para la Diputacion, y en el cementerio de Catedral observó habia un gallo, compuesto de las

dos bandas de música de Policía: que se dirigió adonde éstas estaban y vió allí al Inspector de Policía, C. Porfirio G. de Leon, que iba á su cabeza: que las voces que daban los que acompañaban á este gallo, lejos de ser contra los estrangeros, los victoreaban, pues el que habla oyó repetidas veces, tanto en la plaza de armas como en las calles de Plateros, multitud de gritos en que se victoreaba á los franceses, á los Estados-Unidos, al Supremo Gobierno, á la libertad y á la reforma: que como en las calles de Plateros en los balcones habia varias familias, debien haber oido estas mismas voces, y se pueden citar para que declaren: que él conoció de estas familias á D. Federico Zopy, á D. Pablo Léautaud, á la familia de Montauriol: que todos viven en la primera calle de Plateros, y de la segunda á los dueños de las pastelerías, que aun las tenian abiertas á esa hora: que hace presente al señor juez que por sus ocupaciones, que son bastantes en su cuartel y no por una mera forma, pretendia dar su declaracion por escrito, pero que jamas tuvo ánimo de no acatar las órdenes del juzgado, suplicando por lo mismo al señor juez le levante la multa que le impuso. Que lo espuesto es la verdad en que se afirmó, ratificó y firmó.—*José Luis Morali.*

Declaracion del testigo Lic. Bucheli.—En el mismo dia, presente el Lic. D. José A. Bucheli, previa protesta de decir verdad, espresó ser natural de México, mayor de veinticinco años, casado, abogado, y ocupaba la casa número ocho de la calle de Vergara.—Interrogado sobre los particulares de esta averiguacion, dijo: que segun recuerda, entre diez y once de la noche de un dia de la semana próxima pasada vió que de la calle primera del Factor se dirigia á la de Vergara un grupo de muchas personas, que con hachas encendidas y una música marcial, victoreaba al Supremo Gobierno, y muy particularmente al Sr. General D. Jesus Gonzalez Ortega, por haber derrocado á las fuerzas que militaban á las órdenes de D. Leonardo Márquez y cómplices: que como el que habla observó que aquella multitud dirigia gran número de cohetes, temeroso de que alguno de ellos, aunque fuera por casualidad le ofendiese, tan luego como se instruyó por su vista de que dicha reunion no tenia otro objeto que solemnizar el triunfo de las armas del Supremo Gobierno, cerró las puertas del balcon, desde el que presenciaba aquel espectáculo; advirtiendo que paulatinamente se iban perdiendo las voces de los que componian el víctor: de donde infiere que no se detuvieron

en la calle de Vergara. Que lo dicho es la verdad en que se ratificó, leída que le fué esta declaracion, que firmó.—Lic. J. A. Bucheli.

Declaracion del Inspector de Policía.—A continuacion, compareció ante el señor juez el Inspector de Policía, Coronel de caballería C. Porfirio García de Leon, y prévia protesta de verdad, asentó ser natural de Morelia, soltero de treinta y un años, y vive segunda calle de San Juan número seis.

Preguntado si la noche del catorce del corriente se concedieron algunas licencias para que anduvieran en las calles algunas músicas que se nombran gallos, á quiénes se concedieron y á qué cuerpos pertenecian dichas músicas, dijo: que con motivo del acontecimiento del día, anduvieron esa noche recorriendo las calles varios grupos con música, sin que por el gobierno del Distrito ni por el declarante se diera licencia particular, pues lo único que se hizo fué repartir la policía para cuidar del orden y seguridad de la capital, por cuyo motivo no tenian punto fijo donde estacionarse: que las únicas músicas de viento que le parecen eran cuatro, iban vestidas con los uniformes de sus cuerpos, una era del escuadron de la Guardia Municipal, otra del batallon de Zacatecas, otra de artillería y la otra le parece que del de Aguascalientes. Preguntado si alguna de estas bandas militares hizo parada, aunque momentáneamente, en la calle de Vergara, y que ésta ó la gente que la acompañara dieran algunas voces de mueras, dijo: que ninguna música de viento hizo pié ó parada en la calle referida, pues que la de la Guardia Municipal donde se detuvo algo fué en la calle de Plateros, en donde en la pastelería de Plaisant estuvieron brindando y gritando vivas á los franceses, á los mexicanos y á los Estados-Unidos; y despues de esto se fueron muchas personas nacionales y extranjeras, acompañando la música que tomó la calle recta hasta la de San Francisco, pasando únicamente por la boca calle de la de Vergara, cantando los acompañantes la Marsellesa, distinguiendo entre los cantantes al Sr. D. Manuel Parada, actualmente Regidor, y al empleado del Correo apellidado Sort: que ningunas voces de mueras hubo mas que á Mejía y á Márquez, como podrán decir todos los vecinos de las mismas calles de Plateros, CC. Montauriol, Léautaud, Zopfy y los referidos pasteleros, y aun el Lic. Zerecero. Preguntado si sabe que en la referida noche se hubiese disparado una arma de fuego directa ó indirectamente para la casa del Señor Ministro frances, dijo: que absolutamente ha tenido noticia, y

cree que no ha de haber habido tal cosa, pues que hubiera recibido el parte respectivo, como recibió de lo mas insignificante, pues que para evitar todo crimen se repartieron las comisiones por toda la ciudad; y aunque en vista de lo anunciado por los periódicos que se refieren al acontecimiento por que es interrogado ha indagado escrupulosamente con todo el vecindario de la calle de Vergara y sus inmediatas, y no ha encontrado una sola persona que haya oido tales voces de "mueran los franceses" ni que advirtieran detonacion de proyectil disparado con arma de fuego; pero á pesar de esto continúa sus indagaciones sobre el mismo particular y con el resultado dará aviso al juzgado. Preguntado si sabe que en alguno de los gallos hubieran ido tocando instrumentos de viento personas con traje de paisano y no militar, dijo: que no hubo ninguna. Siendo lo espuesto la verdad en que se afirmó, ratificó y firmó.—Porfirio G. de Leon.

Diligencia practicada en la casa del señor ministro francés.—En el mismo día, el señor juez conmigo el escribano y dos oficiales ingenieros que á soliciitud del juzgado facilitó el comandante militar del Distrito, pasamos á la casa número diez de la calle de Vergara, habitacion del Señor Ministro frances, el que estando presente é instruido por medio de su Secretario del objeto con que íbamos, tomó su sombrero y fué á señalar el lugar donde se hallaba y habia dado la bala, el cual es en uno de los ángulos del corredor de la casa que queda de Sur á Norte con su frente al Oriente, mirando al zaguan; y colocado de la manera que se hallaba cuando cayó la bala, resultó estar parado con la vista al Norte y espalda al Sur, un poco inclinado á la izquierda del primer viento. En seguida señaló el lugar en que habia dado la bala, que era en la segunda columna del tramo de dicho trozo del corredor donde se hallaba parado, y quedaba de distancia como media vara poco mas, marcándose el citado lugar que tendria como dos pulgadas de diámetro la parte dilacerada, y ve para el lado del Sur, un poco inclinada al Oriente, en el que se hundió dicha bala, que aun conserva y presentó lo mismo que unos fragmentos de papel que espresó era el taco, manifestando por medio de su Secretario que estando parado en dicho lugar, en el que tiene la costumbre de pasearse de noche despues de comer, cuando los cohetes y repiques se oian en la ciudad, que seria entre siete y ocho de la noche, oyó un ligero chas-

quido que pasó junto de él, y acto continuo sintió un golpe leve en el brazo derecho, del que no hizo aprecio por suponer fuera la vara de un cohete de los que se estaban oyendo: que á poco llegó de visita el Sr. Conde Pierres, que vive en el Hotel de Europa, y contándole lo ocurrido, por invitacion de éste salieron al corredor á buscar la vara que suponía haber caído, pidiendo una luz á un criado, con la que estuvieron registrando, y entonces observaron la marca hecha por la bala en dicha columna, y á su pié se hallaban los fragmentos del taco que ha presentado, lo mismo que la bala que estaba en la cornisa del corredor, afuera del barandal, y á pocos pasos de dicha columna: que entónces el referido Señor Ministro tomó la bala que es la misma que ha conservado en su poder, la que se halla aplastada de una parte, y la que al tomarla sintió caliente y oliendo á pólvora. En seguida, el mismo señor juez con las personas antes dichas, se dirigió á la azotea de la casa para practicar la vista de ojos, de que resultó no advertirse señal alguna, ni sospecha en las paredes de las azoteas colindantes de que por ellas se hubiera descolgado ninguna persona, y aunque el mismo Señor Ministro manifestó alguna sospecha de que podría haber subido alguna persona por los baños públicos que en la casa hay establecidos, y quedan en el interior respaldo de la misma casa, se vió no ser practicable y á mas se examinó al portero; persona que el expresado señor ministro abona como de su entera confianza, el cual manifestó que á las seis de la tarde se cierran los baños, sin quedar ninguna persona, cuya operacion se practicó la tarde del día del suceso como de costumbre, colocándose dicho portero por la parte de adentro del zaguán, que se conserva cerrada, y asegura no haber entrado persona alguna. El antes dicho Señor Ministro agregó por medio de su Secretario, que respecto de los de su servidumbre no tiene sospecha absolutamente, pues toda ella es de su confianza, así como tampoco la tiene sobre persona determinada, por ignorar tenga ó pueda tener algunos enemigos; y que esa misma noche, cosa de las diez ó despues, estando en su cama recostado leyendo, oyó voces tumultuosas en la calle con músicas de viento, por lo que se levantó, y acercándose á la vidriera del balcon, vió un grupo de gente parada frente á la casa, el cual formaban paisanos, y entre ellos algunos soldados vestidos de brin que dirigian voces de "muera los franceses. Muera el Ministro francés," no yendo los músicos vestidos con uniforme, sino con ropa de paisano:

que á poco, marchó dicho grupo tomando la direccion por la esquina de Vergara para la calle de San Francisco, y segun presume, daría vuelta por el callejon de Belemitas, cuyo cómputo forma por el golpe de música que oía: con lo que se concluyó la presente diligencia, previniendo el señor juez á los dos ingenieros formasen un croquis de lo que han visto, y con su informe lo remitan mañana al juzgado. Y para constancia firmo de todo lo que doy fé.—*Arrieta.*—*Juan Navarro.*

Razon de agregarse un oficio del testigo Urquidi.—En el mismo dia que se recibió el oficio que se agrega del Sr. D. José María Urquidi, el señor juez determinó se le libre oficio pidiéndole informe sobre los puntos á que se contrae esta averiguacion.

Oficio del testigo Urquidi.—He recibido la comunicacion de vd. de esta fecha para que comparezca hoy á las cuatro de la tarde en el juzgado de turno de la Diputacion para la práctica de una diligencia judicial.

Ignoro cuál sea la diligencia mencionada de que se trata, aunque supongo que se trata de alguna declaracion. Si así fuere, digo á vd. en contestacion que estoy pronto á darla por escrito cuando reciba el oficio correspondiente, por la circunstancia de ser en el dia uno de los magistrados de la suprema corte de justicia.

Dios, libertad y reforma. México, Agosto 21 de 1861.—*José María Urquidi.*—Señor juez 7º del ramo criminal.

Razon de agregarse un oficio.

En seguida se recibió de D. José Peniche el oficio que se agrega.

Oficio del testigo Peniche.

En atencion al oficio de vd. de esta fecha para que me presente á las cinco de la tarde en el juzgado de turno de la Diputacion, tengo el sentimiento de no poderlo verificar por hallarme enfermo.

México, Agosto 21 de 1861.—*J. Peniche.*—Señor juez 7º del ramo criminal.

Declaracion del testigo Flores.—En 22 del mismo compareció el sub-inspector de la manzana núm. 29, José María Flores, y previos los requisitos legales, así asentó llamarse, natural de México, casado, pintor, de treinta y nueve años, y vive calle de Vergara en la tlapalería.

Examinado declaró: que la noche del día 14 del actual en que se celebró la noticia de la derrota de las fuerzas que acaudillaba Márquez, á las diez de la noche ó poco despues observó que pasaba un gallo que traía la direccion de Norte á Sur de la calle de Vergara: que en éste se venian tirando muchos cohetes y victoreándose á la Libertad, al Supremo Gobierno, á Gonzalez Ortega, y gritando mueras á Márquez, á Mejía y á los opresores del pueblo: que en estas voces no oyó se comprendieran á los franceses ni al Sr. Ministro francés: que este gallo traía, segun recuerda, música compuesta de instrumentos de viento y de cuerda, que no hizo alto en la calle sino que pasó de tránsito: que al haber oido el esponente las voces á que alude esta averiguacion, ó haber visto que se paraban frente á la casa del Señor Ministro francés á cometer los excesos de que se trata, hubiera dado aviso inmediatamente al señor Inspector, pues así se lo tiene encargado lo haga aun de las faltas mas ligeras, teniendo tambien encargo del mismo señor para que redoble su vigilancia en los dias de regocijo público, ó cuando por cualquiera otra causa advierta tumultos populares: que respecto á que esa misma noche se le hubiera disparado al Señor Ministro de Francia un tiro, no lo supo sino hasta algunos dias despues que lo leyó en el *Siglo*, tanto que hasta ahora ignora por qué el portero de la casa del referido Señor Ministro, que conoce bien al que habla y que no dista casi nada de ella, no le dió aviso para que se hubieran dictado algunas providencias del momento. Preguntado si la noche á que se hace referencia vió á las nueve ó poco despues pasara alguna ronda y quién la mandaba, dijo: que á esa hora no estaba en su casa, pues habia salido á algunos negocios particulares y con objeto en su tránsito de ver si en las otras cuadras de que se compone su manzana se guardaba el orden, y no habiendo notado en ellas motivo ó causa de desorden, se retiró.

Que lo espuesto, es la verdad en que se afirmó y ratificó leida que le fué esta declaracion y firmó.—*José María Flores.*

Declaracion del testigo Laurens.—En el mismo dia compareció, prévia citacion, D. Juan Lanis Laurens, y prévios los requisitos legales así asentó llamarse, natural de Francia, soltero de veintinueve años de edad, comerciante, y vive en la pastelería de la segunda calle de Plateros número 3.

Examinado con arreglo á la cita que le hace el Inspector Morali y el Coronel de caballería, C. Porfirio G. de Leon, declaró: que la noche en que se celebraba en esta capital el triunfo obtenido por el Sr. General Gonzalez Ortega sobre las fuerzas que acaudillaba Márquez, pasó muy cerca de las diez una música que hizo alto en la pastelería del Sr. Plaisaut, de la que el esponente es administrador: que entre los que acompañaban dicha música iban muchas personas decentes, y en los vítores que daban lo hacian por los franceses, los Estados- Unidos y por Gonzalez Ortega: que muchas de estas personas entraron á la pastelería, pidieron una botella de champaña brindaron en los mismos términos que victoreaban: que luego se salieron, y con la música y demas gente del pueblo que los acompañaba, se dirigieron rumbo á la Profesa tocando y cantando la Marsellesa. Siendo lo espuesto la verdad, en la que se ratificó y firmó leido que le fué.—*J. L. Laurens.*

Declaracion del testigo Montauriol.—En seguida compareció ante el señor juez, prévia citacion, D. Juan Pedro Montauriol, y prévia protesta de decir verdad, así asentó llamarse, natural de Francia, casado, peluquero, de cincuenta y siete años de edad y vive en la primera calle de Plateros número diez.

Examinado como el anterior, dijo: que como él estaba en el interior de su casa no pudo percibir mas que el golpe de música y la vocería que causaba el gallo que pasó como á las diez de la noche por la calle donde vive: que su niña que estaba en el balcon le contó que los vivos eran á los franceses y que gritaban tambien "mueran los corrompidos." Que lo espuesto es lo que sabe sobre el particular y en su contenido leido que le fué se afirmó, ratificó y firmó.—*J. P. Montauriol.*

Declaracion del inspector Luna.—Acto continuo presente ante el señor juez el sub-inspector D. Agustin Luna y prévia protesta de producirse con verdad, espresó llamarse como queda dicho, natural de México, casado, empleado, de treinta y tres años de edad y vive, estampa de San Andrés número siete.

Examinado con arreglo á la cita que le hace el Inspector D. Luis Morali, dijo que la noche del catorce del actual á las ocho y media

acompañó al Inspector mencionado á rondar el cuartel como lo tiene de costumbre: que á las nueve que pasaron por la calle de Vergara todo lo encontraron tranquilo y sin que se observara que se hubiese cometido ningun desórden: que la misma tranquilidad notó en las demás manzanas, á pesar del entusiasmo grande que reinaba en todos los habitantes de la ciudad por el triunfo que se solemnizaba de las armas del Gobierno contra los facciosos: que hasta las once que rindió el esponente por haberse separado el Inspector á las diez, no tuvo noticia de novedad alguna y menos de los escesos y gritos dados, segun se afirma, en la puerta de la casa de la Legacion de Francia, así como tampoco recibió parte alguno de que se hubiera dirigido ningun tiro sobre la persona del Señor Ministro francés, pues á haber sabido esto hubiera dado aviso á la autoridad respectiva y él por su parte hubiera practicado las diligencias respectivas á sus atribuciones. Que lo espuesto es la verdad y en su contenido, leído que le fué se afirmó, ratificó y firmó.—*Agustín Luna.*

Declaracion del testigo Zopfy.—En seguida compareció D. Federico Zopfy y previos los requisitos legales, así asentó llamarse, natural de Suiza, casado, zapatero, de cincuenta y cinco años, y vive calle primera de Plateros número seis.—Examinado con arreglo á la cita que hacen de su persona el Inspector Morali y el Gefe de Policía, declaró que la noche á que se refieren estos señores, muy cerca de las diez oyó un golpe de música: que salió á su balcon con objeto de oír y disfrutar de la pieza que venian tocando, y entonces observó que á dicha música la acompañaba un grupo de gente bastante numeroso: que daba vivas á la libertad, á los franceses y á los Estados-Unidos, y que se dirigió á la segunda calle de Plateros, en cuyo acto se metió el esponente para su sala. Que lo espuesto es lo que le consta y la verdad, en lo que se afirmó y ratificó, leído que le fué y firmó.—*Federico Zopfy.*

Razon y auto.—En el mismo dia que se recibió el informe de los ingenieros que se agrega, el señor juez dispuso se les cite para que lo ratifiquen y que se les amplie sobre los puntos acordados.

Informe de los dos oficiales ingenieros.—Cuerpo de ingenieros.—En virtud de la órden verbal que recibimos del Ciudadano Comandante militar, pasamos en union de V. á la casa número 10 de la calle de Vergara donde habita el Sr. Saligny, Ministro de Francia en México, con

el fin de practicar un reconocimiento que diese por resultado averiguar el punto de donde se habia dirigido á uno de los corredores de la misma casa un tiro de fusil ó rifle, cuya marca quedó impresa en una columna de dicho corredor, y emitir nuestra opinion sobre si fué dirigido el tiro directamente á ese lugar ó el proyectil llegó á él casualmente.

En union de V. reconocimos la señal que imprimió la bala en una de las columnas del corredor que ve al Este, y despues de un detenido examen de ella y de haber conferenciado sobre el particular, procedemos á manifestar á V. lo que en nuestro concepto ha acaecido y los datos que hemos tenido presentes para emitir la opinion con que terminamos este informe.

La señal que imprimió el proyectil es de poca profundidad, la bala que se nos presentó está aplastada de un modo irregular como si hubiese chocado en una superficie sinuosa, y por las esplicaciones del Señor Ministro supimos que despues de dar la bala en la columna, cayó á muy poca distancia de ésta.

Como se presumia que el tiro pudo partir de las alturas próximas, las reconocimos y examinamos detenidamente sin que pudiéramos persuadirnos de que el tiro haya sido dirigido de alguna de ellas y antes al contrario aseguramos que no fué disparado desde las azoteas: la única que domina en parte la casa del Señor Ministro es la del Teatro Nacional, pero examinada la parte mas cómoda y elevada y calculando la estatura de un hombre, la visual no corresponde al lugar en que chocó el proyectil, de modo que si se hubiera disparado una arma desde esa azotea habria dado el golpe mas alto y no adonde se encontraba marcado: tampoco puede decirse que se haya disparado en la misma azotea de la casa, porque segun el dicho del Sr. Ministro, no percibió la detonacion, y á tan corta distancia no era posible dejar de oirla cualesquiera que fuese la arma con que se disparó, no obstante el ruido que á esa hora producian los cohetes y repiques: tambien confirma este concepto la poca impresion que hizo la bala, pues debió ser mayor por la poca distancia. Asegurando el Señor Ministro que el tiro no fué disparado en el patio, y no pudiendo tampoco formar un dato cierto por la forma que presenta la cavidad donde chocó el proyectil á consecuencia de que varias personas han alterado ya su figura con reconocimientos particulares, creemos en virtud de las esplicaciones que anteceden, y así lo manifestamos, por vía de informe, que el proyectil no ha sido dirigido

expreso á la columna donde se encuentra la marca, sino que disparada el arma en algun punto inmediato al Norte de la casa, chocó en la pared del teatro que ve á este rumbo, produciendo esto un movimiento de repulsion irregular hácia el punto en que se encuentra la marca. Esta opinion la fundamos tanto en el achatamiento irregular del proyectil, cuya forma no pudo cambiar tanto si solo hubiera recibido el ligero choque que indica la señal, como el haber examinado que no hay un lugar á propósito donde pudiera dispararse al lugar mencionado.

Esto es lo que en nuestro concepto manifestamos á V., puede asegurarse en cumplimiento de la comision que recibimos.

Libertad y reforma. México, Agosto 22 de 1861.—*Ignacio Pavón*,
—*Agustin Arellano*.

En veintitres del mismo se recibió del Sr. D. José María Urquidi el informe que se agrega.

Informe del testigo Urquidi.—Por la atenta comunicacion de vd. de ayer me he impuesto de que en la averiguacion que se está instruyendo por el juzgado de su digno cargo, acerca de los sucesos denunciados por el Señor Ministro de Francia, acaecidos en la noche del 14 del presente, se ha proveído un auto previniendo sean examinados sobre estos hechos todos los vecinos de la calle de Vergara, que es en donde se halla situada la casa en que habita el Exmo. Sr. Ministro; agregando que como vecino de dicha calle, espera vd. que le informe lo que sepa acerca de dichos sucesos. Segun la comunicacion de vd., á las diez de la noche citada una partida de unos veinte músicos acompañada de un grupo popular, entre el cual se hallaban varios soldados de uniforme, fué á pararse frente á la puerta de la Legacion de Francia gritando “muera los franceses,” “muera el Ministro de Francia,” habiendo acaecido tambien que á las ocho de esa misma noche fué dirigido un tiro sobre la persona del citado Exmo. Sr. Ministro.

Trayendo á la memoria lo que recuerdo haber pasado en la noche mencionada, y evacuando el informe que me pide, digo á vd. que es efectivo que despues de las diez de la noche del dia 14 pasó un grupo de personas por la calle, en la direccion de Norte á Sur, formado de algunas personas acompañadas de algunos músicos, sin que entre ellas viera yo, á lo que recuerdo, ningunos soldados, no obstante las hachas con que iban alumbrados: oyéndose varios vivas y muera, sin que pu-

diera percibir con claridad lo que decian, si no es un grito de “muera Mejía,” no habiendo advertido tampoco de que á su paso se detuvieran delante de la casa de la Legacion francesa, á pesar de que la casa que yo habito se halla casi al frente de ella. En la misma noche ví pasar por las bocas-calles otros grupos que recorrian las calles celebrando la victoria que acababa de obtener el General Ortega en las inmediaciones de Toluca, y creo que con motivo de la misma festividad se estarian disparando varios tiros que estuve oyendo desde principios de la noche, con mas ó menos frecuencia, ignorando absolutamente en dónde fueron disparados, así como tambien si alguno de ellos fué dirigido á dicho Exmo Sr. Ministro de Francia.

Esto es lo que puedo decir á vd. en contestacion, protestándole mi consideracion y aprecio.

Dios, libertad y reforma. México, Agosto 22 de 1861.—*José M. Urquidi*.—Señor juez 7^a del ramo criminal.

Declaracion del testigo Léautaud.—En el mismo dia compareció ante el señor juez el C. Pablo Léautaud, y prévia la protesta de verdad, dijo ser natural de Francia, soltero, agente de negocios, de treinta y ocho años de edad y vive en la primera calle de Plateros núm. 15.

Examinado conforme á los puntos de esta averiguacion y cita que le hacen el Inspector del cuartel y el de Policía, dijo: que desde el balcon de su casa observó que muy cerca de las diez de la noche del 14 del actual pasó una banda de música acompañada de un grupo de gente que victoreaba á los franceses, á los Estados-Unidos, á México y á la libertad: que este grupo tomó para la segunda de Plateros, y habiéndose metido del balcon no vió mas. Siendo lo espuesto la verdad, en que se ratificó, y firmó.—*P. Léautaud*.

Declaracion del testigo Peña.—En veinticuatro del mismo compareció ante el señor juez, prévia citacion, D. Angel Peña, y prévia protesta de producirse con verdad, así asentó llamarse, natural de México, casado, propietario, de cincuenta y tres años de edad, y vive en la calle de Vergara número 11.

Examinado con arreglo á los puntos de esta averiguacion, declaró que la noche del 14 del corriente á las diez estaba en el balcon de su casa gozando del regocijo público que en todos los habitantes de la ciu-